

Resolución N° 5473
(27 de noviembre de 2015)

“Por medio de la cual se modifican las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en desarrollo del artículo 167 de la ley 769 de 2002 para la Seccional Bucaramanga fijadas por la Convocatoria Pública para conformación de lista año 2016 de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial de los jueces de la república Seccional bucaramanga y se fija nuevo termino para presentación de requisitos y cierre del proceso”

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, el Acuerdo 2586 de 2004, el Acuerdo N° PSAA14-10136 de 2014 y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 167 de la ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial y para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió acuerdo N° 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.
2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en desarrollo de las directrices impartidas por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular N° 160 del diecinueve (19) de diciembre de 2004, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el Acuerdo 2585 del 15 de septiembre de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante acuerdo PSAA14-10136 de 2014.
3. Que el numeral tercero de la Circular 167 de 2004, en consonancia con el artículo tercero del citado Acuerdo 2585 de 2004, estipula el deber de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, de emitir Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.
4. Que a efectos de realizar la tasación de las tarifas, se tomó como base los valores que corresponden a las reguladas por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga mediante el Decreto 0231 de 2014.
5. Que se recibieron observaciones frente a las mismas, como quiera que los valores establecidos por esta Dirección Ejecutiva Seccional, al parecer no corresponden a los valores reales de mercado y a la situación especial de este tipo de establecimientos (parqueaderos depósito de vehiculos por orden judicial).
6. Que una vez realizado un análisis acucioso, fue posible evidenciar que las tarifas señaladas en efecto no se encuentran acordes al entorno económico y a la categoría de los establecimientos propios que demanda este tipo de convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. MODIFICAR las TARIFAS para automóviles y motos para el departamento de Santander y los municipios de La Esperanza y Cáchira, Norte de Santander fijadas mediante la Convocatoria Pública de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2015, las cuales quedarán como se relacionan en el esquema a continuación:

CLASE DE VEHÍCULO	TARIFA POR MES (MENSUALIDAD)	TARIFA POR DÍA - NOCHE	TARIFA POR HORA
AUTOMÓVIL	\$150.000	\$20.000	\$2.265
CAMIONETAS	\$180.000	\$22.500	\$2.531
CAMIONES DE UN EJE	\$210.000	\$27.500	\$3.397
CAMIONES DE DOS EJES	\$280.500	\$32.650	\$3.963
TRACTOCAMIONES VOLQUETAS	\$300.000	\$40.000	\$4.530
REMOLQUES DE TRES EJES	\$340.000	\$47.000	\$4.530
MOTOS	\$38.000	\$9.000	\$1.000

Para la tasación del pago de acuerdo a las anteriores tarifas se tendrá en cuenta que los primeros treinta (30) días se cancelarán por tarifa día-noche y pasados treinta (30) días calendario, se cancelarán por tarifa por mes (mensualidad).

ARTICULO 2°. MODIFICAR la fecha de cierre de la Convocatoria, la cual se publicó debidamente en la página web [www.ramajudicial.gov.co.](http://www.ramajudicial.gov.co), la cual quedará así:

“Los propietarios de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos en todos los municipios del departamento de Santander y los municipios de La Esperanza y Cáchira, Norte de Santander, sean personas naturales o jurídicas, que estén interesados en recibir vehículos inmovilizados en virtud de orden impartida por Jueces de la República, con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, para que se registren ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, ubicada en la Carrera 11 N° 34 - 52 piso 5° C.A.M. Fase II, hasta el día tres (3) de diciembre de dos mil quince (2015).

(...)

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: Diecinueve (19) de noviembre de 2015

HORA: 10:00 a.m.

FECHA CIERRE DE LA CONVOCATORIA: Tres (3) de diciembre de 2015

HORA: 10:00 a.m.

LUGAR DE ENTREGA DE FORMATO DE REGISTRO: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, Carrera 11 N° 34 - 52 Piso 5° C.A.M. Fase II. (Ver ANEXO 1)

Artículo 3°. La presente Resolución hace parte integral para todos los efectos del aviso de convocatoria publicada el día dieciocho (18) de noviembre en la página web [www.ramajudicial.gov.co.](http://www.ramajudicial.gov.co)

Hoja N° 3 Resolución N° 5473 del 27 de noviembre de 2015. Por medio de la cual se modifican las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos fijadas por la Convocatoria Pública para conformación de lista año 2016 - Seccional Bucaramanga

Artículo 4°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga - Santander a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: MJGG/AL